



 AYTO. DE FRAILES · JAÉN REGISTRO GENERAL	
Fecha <u>14/05/19</u> fecha	
ENTRADA N.º 525	SALIDA N.º

REGISTRO DE SALIDA	
Número:	2019/22775
Fecha:	13/05/2019

SR/SRA. ALCALDE/SA PRESIDENTE/A
DEL AYUNTAMIENTO DE
FRAILES

(Jaén)

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, ha dictado con fecha 13/05/2019 la Resolución número 339, que literalmente se transcribe:

“Visto el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“”Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área Infraestructuras Municipales en relación con el expediente administrativo abierto al objeto de proponer al Sr. Presidente de la Diputación Provincial Resolución de concesión de subvención a los municipios que se relacionan en el Anexo I para los costes de materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018 (en adelante PFEA 2018) y que son beneficiarios de la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para sufragar los costes laborales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social. A tal efecto, exponen:

Por Resolución núm. 1280, de 8 de octubre de 2018, del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 200, de 16 de octubre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia, se aprobó la normativa reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018 y se efectuó su convocatoria a los efectos de que los Ayuntamientos interesados de la provincia de Jaén presentaran su solicitud de participación, siempre que hayan sido beneficiarios de la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de los costes salariales de las obras y servicios de interés general o social, afectos al PFEA.

El Ayuntamiento de Torres de Albánchez, conforme a la documentación aportada para la concesión de la subvención, ha presentado, entre las actuaciones incorporadas, una de servicios, sin que haya solicitado subvención para materiales para esta. Ello significa que el importe de subvención para materiales lo ha destinado en su totalidad a la actuación de obra que incorpora, reflejándose en el Anexo II, denominado “Relación de Proyectos”, para la actuación de servicios importe 0 €.

Teniendo en cuenta lo anterior y en base al art. 6 de la Normativa Reguladora y al apartado G del punto segundo de la Resolución núm. 1280, de 8 de octubre de 2018, procede que por el Sr. Presidente se conceda la subvención a los municipios

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/sutOIcoqJc8apriNbdq6ihA==			
FIRMADO POR	Jose Castro Zafra - EL DIPUTADO-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 643 de 25-06-15)	FECHA Y HORA	13/05/2019 17:40:08
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	EV00FSUO	PÁGINA 1/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		



relacionados y se reconozca la obligación por la cuantía correspondiente a la subvención concedida.

Sobre la base de lo expuesto, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén lo siguiente:

Primero.- Conceder las subvenciones a los municipios relacionados en el Anexo I para las obras o servicios que se identifican en el mismo, por los importes que se recogen y con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018, imputando a las aplicaciones presupuestarias 2019.510.4593.76201 I/2018 y 2019.510.4593.76202.

En el Anexo I se refleja las aportaciones de la Junta de Andalucía y de la Diputación, que sostienen la financiación de las subvenciones que concede Diputación.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el punto segundo, apartado G de la Resolución núm. 1280, de 8 de octubre de 2018, reconocer la obligación para cada uno de los municipios y actuaciones que figuran en el Anexo I, librándose documento contable "ADO" por el importe reconocido de acuerdo con la subvención concedida y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2019.510.4593.76201 I/2018 y 2019.510.4593.76202 para cada uno de los beneficiarios y actuaciones recogidas en el Anexo I, debiendo ser objeto de adecuada e independiente contabilización, asociándose al proyecto de gastos 2018/IA/33.

Tercero.- La subvención se declara compatible con cualesquiera otros recursos, ingresos, ayudas o subvenciones que los municipios puedan percibir para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales, siempre que no superen el coste de los materiales en concurrencia con la subvención que conceda la Diputación Provincial de Jaén.

Cuarto.- El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será hasta el 30 de junio de 2019, salvo que se conceda una prórroga por el SEPE, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Quinto.- El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado a la acreditación de la ejecución de los proyectos y servicios afectos al PFEA y mediante abonos a cuenta.

Sexto.- Los Ayuntamientos beneficiarios presentarán la documentación justificativa del empleo de las cantidades percibidas en el plazo de 3 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución fijado en la convocatoria, salvo en el supuesto de prórroga para la ejecución de la obra, en cuyo caso la

Url de Verificación <https://verifirma.dipujen.es/code/sutOI1coqUC8aprNbdq6lhA==>

FIRMADO POR	Jose Castro Zafra - EL DIPUTADO-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res nº 643 de 25-06-15)			FECHA Y HORA	13/05/2019 17:40:08
ID_FIRMA	firma.dipujen.es	sutOI1coqUC8aprNbdq6lhA==	EV00FSUO	PÁGINA	2/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica				





justificación se deberá realizar en el plazo de tres meses desde la terminación de aquella.

La justificación de las cantidades recibidas se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Certificación del/de la Interventor/a donde se recoja que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, que las cantidades percibidas han sido aplicadas a la misma y que los gastos realizados han sido efectivamente pagados antes de la terminación del plazo de justificación (ANEXO II).
A estos efectos, se considerará gasto realizado subvencionable el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
- b) En el supuesto de que el Ayuntamiento beneficiario realice un reintegro a la Diputación Provincial deberá adjuntarse, además, carta de pago por el importe devuelto voluntariamente.
- c) Certificado acreditativo de la ejecución para cada uno de los proyectos y servicios incluidos en el expediente afecto al PFEA, con indicación de la cuantía final aportada por cada uno de los organismos participantes para la financiación del coste de mano de obra y materiales y relación de número de jornales contratados, con especificación de hombres y mujeres, conforme al ANEXO III del modelo de certificación.
- d) Fotografía del cartel de obra (ANEXO IV), colocado en lugar visible, en el que conste expresamente las entidades que cooperan en la finalidad del mismo.
- e) Certificado acreditativo de que se ha cumplido con lo previsto en el art. 4.7 de la Normativa Reguladora (ANEXO V).
- f) Certificado de finalización de obra, suscrito por el Técnico responsable, acreditativo de que la obra se ha ejecutado conforme al proyecto aprobado y, en su caso, de las modificaciones habidas y aprobadas. (ANEXO VI)
- g) Acta de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por administración, suscrita por las personas determinadas en el art. 179 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y por un Técnico de la Diputación Provincial de Jaén. (ANEXO VII)

Séptimo.- En lo no previsto expresamente en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Normativa Reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario, aprobada mediante Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial

Url de Verificación https://verifirma.dipujaen.es/code/suiOI1coqUC8apriNbdq6lhA==				FECHA Y HORA	13/05/2019 17:40:08
FIRMADO POR	Jose Castro Zufra - EL DIPUTADO-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. n° 643 de 25-06-15)		EV00FSUO	PÁGINA	3/6
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	suiOI1coqUC8apriNbdq6lhA==			
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica				



de Jaén núm. 1280, de 8 de octubre de 2018, siendo de aplicación supletoria la Ley General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo.- De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la resolución de concesión recaída en los términos establecidos en el artículo 20, en particular, se incluirá la referencia a las bases reguladoras de la subvención, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario e importe de la subvención otorgada.

Noveno.- De conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web de la Diputación de Jaén.

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo dispuesto en el artículo 6 de la Normativa Reguladora del PFEA 2018

DISPONGO:

PRIMERO: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente a los municipios relacionados en el Anexo I, indicándole que es un acto definitivo y que contra la presente podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Url de Verificación <https://verifirma.dipujaen.es/cod/suOIhcqUC8apriNbdq6lhA==>

FIRMADO POR	Jose Castro Zufra - EL DIPUTADO-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res nº 643 de 23-06-15)		FECHA Y HORA	13/05/2019 17:40:08
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	suOIhcqUC8apriNbdq6lhA==	PÁGINA	4/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica			





TERCERO: Dar traslado de la Resolución a la Intervención y demás Servicios de la Diputación Provincial de Jaén que tengan interés en su tramitación y cumplimiento.”

Url de Verificación <https://verifirma.dipujaen.es/code/sutOI1coqUC8aprNbdq6lHA==>

FIRMADO POR	Jose Castro Zalán - EL DIPUTADO-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 643 de 25-06-15)	FECHA Y HORA	13/05/2019 17:40:08
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sutOI1coqUC8aprNbdq6lHA==	EV00FSUO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
PÁGINA	5/6		



ANEXO I

EXPEDIENTE	TIPO	MUNICIPIO	TOTAL PROYEC.	SUBVENC. SEPE	SUBVENC. DIPUTAC.	APORTAC. JUNTA ANDAL.	APORTAC. DIPUTAC.	APORT. MNPAL.	2019.510. 4593.76201 /2018	2019.510. 4593.76202
2303318BC0101	GR	FRAILES	171.305,58	118.141,78	53.163,80	39.872,85	13.290,95	0,00	37.023,27	16.140,53
2303318BC0102	GR	FRAILES	69.969,88	48.255,09	21.714,79	16.286,09	5.428,70	0,00	15.122,18	6.592,61

....

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
 Negociado 1
 Diputación Provincial de Jaén
 Plaza de San Francisco, 7 - 23071 Jaén
 Tel. 953 248000 Fax. 953 248039
 Cor. 1481010000000000000000
www.dipujen.es

URL de Verificación http://verifirma.dipujen.es/cod/suOficioqLA#apiNbdg6b3A			FECHA Y HORA	13/05/2019 17:40:08
FIRMADO POR	José Castro Zafra - EL DIPUTADO-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 643 de 25.06.15)		PÁGINA	6/6
BJ_FIRMA	firma.dipujen.es	suOficioqLA#apiNbdg6b3A		
NOFORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica			

